
**ANALISIS SOBRE LA GESTIÓN DE LA
TESORERIA INSTITUCIONAL**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen.

El presente estudio se desarrolla conforme el Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría Interna para el presente periodo.

1.2. Aspectos objeto de estudio.

Comprobar el cumplimiento normativo y la razonabilidad de los recursos económicos provenientes de los dineros decomisados y comisados según la Ley 8204¹, con el propósito de garantizar que los dineros asumidos en depósito judicial cumplen con el principio de revelación suficiente y que estos se encuentran libres de errores materiales.

1.3. Alcance.

El estudio comprende del 1° de enero de 2019 al 30 de junio de 2021.

1.4. Marco de referencia.

- Ley General de Control Interno 8292. Gaceta 69 del 04 setiembre 2002.
- Ley No. 8204 sobre Psicotrópicos, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y actividades conexas.
- Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna. Gaceta 28 R-DC-119-2009.
- Normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos su fiscalización. Gaceta 26 del 6 de febrero de 2009.
- Normas Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP.
- Norma Técnica NT-018 Riesgo de Auditoría elemento integrante del MARPAI Manual de Referencia para Auditoría Interna. emitido por la CGR.

1.5 Limitaciones.

Los plazos en la entrega de los documentos solicitados fueron extemporáneos, a la vez las respuestas de la información fueron escuetas y en algunos casos sin fundamento documental por parte del tesorero.

¹ Sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y su reglamento.

1.5 Exposición a la administración activa.

Conforme a lo señalado en la Norma 205 (Comunicación de Resultados) del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y conforme el acta No. AI-008-2021 del veinte de setiembre del dos mil veintiuno del año en curso, se exponen los resultados del presente estudio al director general, directora general Adjunta y jefe de Tesorería todos del ICD.

En el informe borrador se recomendó que en un plazo de tres meses se inicie el proceso de anulación de los cheques que se encuentren custodiados en cartera, con el propósito de garantizar la disminución del riesgo de extravío o robo y la actualización de los saldos contables relativos a las cuentas contables de bancos; el cual el tesorero informa en la matriz de recomendaciones la anulación de los cheques que estaban vencidos y la actualización de información en los sistemas y programas, por lo tanto, bajo esa condición se elimina la recomendación tres.

1.6 Generalidades.

“La gestión de la Tesorería, tal como se entiende actualmente, es una actividad relativamente nueva en la organización, que se independizó de la Contabilidad en la década de los ochenta.”².

Conforme la necesidad de velar por la eficiencia y eficacia en el control de los dineros decomisados y comisados administrados por el Instituto Costarricense sobre Drogas, en adelante ICD, esta unidad de Auditoría incorpora la presente evaluación en el Plan Anual de Trabajo.

Entendiendo el cambio vertiginoso que han sufrido las unidades Financieras Administrativas corresponde validar los procesos de Tesorería de la institución, analizar los desafíos y brindar un valor agregado identificando oportunidades de mejora a la circulación adecuada del flujo de los fondos que se administran.

Precisamente una de las atribuciones importantes del Tesorero institucional es procurar que el flujo de fondos circule correctamente, y que la institución disponga en el momento adecuado y oportuno de la cantidad necesaria de dinero (liquidez), para hacer frente a los compromisos institucionales plasmados tanto en el presupuesto ordinario como extraordinario.

² Javier Santomá, Gestión de la Tesorería.

De lo anterior, la institución debe asegurar la correcta administración de los fondos que por ley especial debe custodiar propiciando la capitalización de estos y la distribución adecuada a las entidades que se benefician de dichos recursos; además, es oportuno identificar los gastos operativos que coadyuven a garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Cabe señalar que, para el logro de los objetivos financieros, se debe contar con profesionales competentes que conozcan sobre buenas prácticas de riesgo en la liquidez de los recursos y una correcta interpretación de los eventos económicos de manera que los registros financieros estén conforme la normativa internacional vigente NICSP³ y el marco normativo del país.

1.6 Introducción al tema.

La estructura organizativa de la institución contempla la Unidad Administrativa Financiera, a su vez incorpora el área de Tesorería que está conformada por dos funcionarios quienes ocupan el puesto 501187 Profesional jefe Servicio Civil 1 y el puesto 501198 Técnico de Servicio Civil 1.

En la práctica dicha área gestiona aspectos sustantivos y operativos relativos a la administración y control de cuentas bancarias tales como transferencias corrientes, ingresos de dinero por comisos y decomisos, inversiones transitorias, pagos a proveedores, pagos por devolución de dineros a imputados, manejo de caja chica, conciliaciones bancarias; adicionalmente, funciones operativas como lo son revisión y ejecución de órdenes de pago, contenidos presupuestarios, emisión de cheques para pagos diversos, ejecución de transferencias electrónicas de fondos entre otros.

Así las cosas, la presente evaluación desarrolla aspectos técnicos que trascienden las funciones sustantivas y operativas, los cuales son de vital importancia en una adecuada gestión de tesorería; y entre ellos se contemplan la relación de los flujos de efectivo según la NICSP⁴ No. 2, y el tratamiento contable de ellos, adicionalmente se evalúa la capacidad del área para gestionar los riesgos de liquidez, tipo de cambio e inversiones de los dineros decomisados y comisados.

En ese sentido, se evidenciará la gestión actual de la tesorería institucional partiendo de que la información se encuentre estrictamente relacionada con los

³ Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.

⁴ Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público, Estado de Flujos de efectivo.

requerimientos contables sobre los flujos de efectivo con el fin de validar si es útil para los usuarios de los estados financieros.

Cabe destacar que, uno de los alcances de la NICSP No. 2 es:

- a). evaluar los flujos de efectivo de la entidad.
- b). evaluar el cumplimiento de la entidad con las leyes y reglamentos (incluyendo los presupuestos cuando proceda) y
- c). tomar decisiones relativas al suministro de recursos, o realización de transacciones con una entidad.

Es importante rescatar que la norma contable procura la transparencia de las operaciones, el uso adecuado de los recursos económicos, así como el uso del efectivo y los equivalentes a este, con el propósito de que los usuarios tengan la información clara y precisa.

2. RESULTADOS.

2.1 Importe de saldos bancarios.

En relación con este tema, en el siguiente cuadro se describen las cuentas corrientes que posee el ICD en bancos estatales, en nominaciones de moneda nominal y extranjera (específicamente dólares y euros).

ENTIDAD	No. CTA. CORRIENTE	No. CTA. IBAN	USO	MONEDA
Banco Nacional de Costa Rica	800058-0	CR35015100010038000585	Decomisos	Euros
Banco de Costa Rica	181160-6	CR25015201001018116065	Decomisos	Colones
Banco de Costa Rica	183640-4	CR33015201001018364047	Decomisos	Dólares
Banco de Costa Rica	139912-8	CR06015201001013991288	Comisos-intereses	Colones
Ministerio de Hacienda		CR44073900011230301019	Transferencias	Colones
Ministerio de Hacienda		CR84073911175120227012	Recursos específicos	Colones
Ministerio de Hacienda		CR24073911175120238665	Comisos	Colones
Ministerio de Hacienda		CR60073915751000027279	Presupuestaria	Colones

Fuente: Tesorería Institucional- Elaborado por Auditoría Interna

Como se aprecia dichas cuentas custodian ingresos generados de la actividad sustantiva, así como la operatividad de la institución. Los dineros provenientes de la aplicación de la Ley 8204 son acreditados a las cuentas de los bancos estatales y los dineros provenientes de Caja Única transferencia de Gobierno se administran en cuentas del Ministerio de Hacienda, los cuales son flujos de efectivo

que dan contenido presupuestario a las partidas correspondientes para la gestión operativa del ICD.

Por otra parte, se tiene que desde el 21 de diciembre de 2020 se emitió por parte de esa entidad la directriz No. CIR-TN-021-2020 ODs denominada “Lineamientos Técnicos y Operativos para las instituciones y órganos desconcentrados bajo el Subsistema de Tesorería según Ley No. 9524⁵; estableciéndose una serie de disposiciones técnicas que deben atender las entidades con el fin de regular la programación financiera de la ejecución presupuestaria. En ese sentido, el punto No. 18 “Cuentas de Recaudación” en lo que interesa, la directriz señala:

“La Tesorería Nacional autoriza la recaudación de ingresos cualesquiera que sean su naturaleza o moneda en las cuentas bancarias propias que mantendrán abiertas la institución OD en el Sistema Financiero Nacional, respetando los saldos mínimos que establezca la entidad bancaria a fin de evitar cobro de comisiones u otros gastos financieros.”.

En virtud de lo anterior, la institución destina la cuenta IBAN CR24073911175120238665 en colones para trasladar al Ministerio de Hacienda los dineros comisados según la Ley 8204⁶, cumpliendo con la circular No. CIR-TN-021-2020 sobre los saldos mínimos mantenidos en cuentas corrientes, a saber:

“i. En el caso de que los recursos recaudados superen semanalmente el monto de ₡50,000,000.00 cincuenta millones de colones o su equivalente en dólares, deberán ser trasladados al Fondo General del Gobierno el lunes hábil siguiente de la semana de recaudación. Con excepción de las fechas de cierre de mes, donde se deberá realizar el corte de lo recaudado al último día del mes y proceder con el traslado al siguiente día hábil. ii. En el caso de que los recursos recaudados no superen semanalmente el monto de ₡50,000,000.00 cincuenta millones de colones o su equivalente en dólares, el saldo total acumulado del mes deberá ser trasladado al Fondo General del Gobierno en los primeros tres días hábiles del mes siguiente a la recaudación. iii. Como excepción de lo establecido en el punto anterior, cuando la suma total de lo recaudado durante el mes no sobrepase los ₡50.000.00 (cincuenta mil colones), en cuyo caso podrán acumularse hasta completar este monto o realizar un único traslado por el monto existente antes de finalizar el año calendario.”.

⁵ Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central.

⁶ Sustancias psicotrópicas, Drogas de uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y su Reglamento.

Por lo anterior, con el propósito de ejecutar pruebas de detalle sobre la comprobación de los importes de cada una de ellas y los saldos contables registrados por la Tesorería institucional, se solicita por esta Auditoría a las entidades bancarias los estados correspondientes al 30 de abril de 2021, aspectos que se ilustran de seguido:

COMPROBACIÓN SALDOS BANCARIOS VRS CONTABLES AL 30 ABRIL 2021

ENTIDAD	No. CUENTA	MONEDA	SALDOS		Cks Pend	DIFERENCIA	T.C.	T.C.
			BANCARIO	CONTABLE			COMPRA	VENTA
							613,35	619,44
BCR	001-139912-8	Colones	11 911 832,65	11 876 832,66	35 000,00	-0,01		
BCR	001-0181160-6	Colones	633 029 321,76	631 762 718,76	1 266 603,00	0,00		
BCR	001-0229431-1	Colones	784 446,74	784 446,74	0,00	0,00		
BCR	001-0232196-3	Colones	2 693 074,89	2 693 074,89	0,00	0,00		
BCR	001-0332085-5	Colones	18 308 195,34	18 308 195,34	0,00	0,00		
BCR	001-0183640-4	Dólares	515 828,46	515 437,91	379,00	11,55		
BNCR	100-03-000-800058-0	Euros	357 283,77	335 113,82	320,00	21 849,95		

Fuentes: Entidades Bancarias- (T.C.) saldos contables del día 30-4-2021- Elaborado por Auditoría Interna

De lo anterior, se determina que al 30 de abril de 2021 se tiene un importe en colones de **¢666.726.871,38 (seiscientos sesenta y seis millones, setecientos veintiséis mil, ochocientos setenta y un colones con 38/100)**, correspondiente a los saldos de las cuentas corrientes en moneda nacional producto de los dineros decomisados y comisados y los intereses de las inversiones.

En relación con la moneda extranjera (dólares) se cuenta con un importe de \$515.828,46 **(quinientos quince mil, ochocientos veintiocho dólares con 46/100)**. Y adicional, la cuenta corriente en moneda extranjera (euros) cerró con un saldo de €357.283.77 **(trescientos cincuenta y siete mil, doscientos ochenta y tres euros con 77/100)**, según la entidad bancaria, no obstante, los saldos contables de dicha cuenta corresponden a €335.437,91 **(trescientos treinta y cinco mil, cuatrocientos treinta y siete euros con 91/100)**, generando una diferencia material de €21.849,95 **(veintiún mil ochocientos cuarenta y nueve euros con 95/100)**.

De la revisión efectuada por esta Auditoría, se comprueba que parte de la diferencia se debe a un registro bancario del 30 de marzo de 2021 según No. de depósito 2614764 por €11.150,00 **(once mil ciento cincuenta euros exactos)**, los cuales se encuentran pendientes de registro contable a la fecha de este informe, es decir, se omitió la revisión y registro oportuno de la cuenta en euros.

Al respecto, esta unidad comunica la omisión al tesorero institucional con el fin de que se realizara el ajuste correspondiente según se cita:

“Se identifica el depósito No. 2614764 del 30 de marzo de 2021 por un monto de EU 11.170.00, relativo a la causa No. Expediente 21-000533-39 el cual al día de hoy no ha sido registrado contablemente, de ahí las diferencias que he venido evidenciando a lo largo de los correos adjuntos. Es importante revisar ese dato para que se realice el ajuste respectivo. En virtud de lo anterior, la información es incongruente con los registros contables, sin embargo, en su respuesta del correo adjunto punto 3, usted indica que “no hay ninguna diferencia”, situación que debe valorar y probar.”⁷.

Sobre el mismo tema, esta Auditoria corroboró el saldo contable correspondiente al 30 de abril de 2021, de la cuenta de euros en la moneda local, determinándose que el equivalente en colones según datos contables correspondía a **¢ 250.697.875,99 (doscientos cincuenta millones seiscientos noventa y siete mil, ochocientos setenta y cinco colones con 99/100)**, sin embargo, dicho saldo no contempló el depósito pendiente de registro identificado por esta unidad.

Por tanto, se tiene que el saldo real de la cuenta de euros es de **€357.283.77 (trescientos cincuenta y siete mil, doscientos ochenta y tres euros con 77/100)** y su equivalente en moneda nacional por un rubo de **¢264.654.379,79 (doscientos sesenta y cuatro millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos setenta y nueve colones con 79/100)**, considerando que el tipo de cambio del dólar para el 30 de abril 2021 correspondía a 613.35 colones por dólar la compra y 619.44 colones por dólar la venta y el tipo de cambio del dólar respecto del euro era de 1.20770 dólar por euro según datos del Banco Central de Costa Rica.

Así las cosas, queda evidenciado la omisión de controles para determinar el importe bancario, los tipos de cambio respecto del dólar y el euro de la cuenta suscrita por la institución en el Banco Nacional de Costa Rica, aspectos que debieron ser corregidos al cierre del mes de marzo del año en curso los corrientes, sin embargo, el tesorero y la contadora institucional no ajustaron en tiempo y forma lo señalado en este apartado.

Cabe destacar que la información financiera contable debe contener principios elementales de veracidad, exactitud y oportunidad en los registros de las transacciones, como lo indica la normativa contable internacional NICSP No. 2, con el fin de que los eventos económicos de la institución se revelen en el momento en que ocurren.

⁷ Correo Electrónico 02 de julio 2021.

Por tanto, los procesos de cierre deben contener controles para determinar omisiones en los saldos contables respecto de los bancarios, no es posible que transcurrieron cinco meses y que no se hayan detectado por los responsables de los procesos; y estos deben ser monitoreados a diario, por cuanto ellos reflejan la situación contable respecto del activo más líquido de la institución, el efectivo; y se deben analizar los movimientos bancarios, determinar los flujos de efectivo acreditados y debitados, con el propósito de revelar información actualizada, la cual es base para la toma de decisiones sobre las partidas presupuestarias y el contenido de cada una de ellas, porcentaje de solvencia para cumplir las obligaciones adquiridas relacionados con la correcta gestión en el rendimiento de la liquidez institucional.

Enfatizando sobre los ingresos, es prioridad que los dineros por decomisos y comisos estén debidamente controlados y registrados por los responsables de esos procesos, en este caso el Tesorero de la institución; y sobre este tema se analizó el registro contable de los ingresos derivados del cumplimiento de la ley No. 8204, procediendo a consultar al Tesorero institucional, el registro contable de los mismos, a lo que respondió:

“No, se distribuye el tiempo según las necesidades de la Tesorería con los decomisos y los comisos son enviados por la URA en los últimos días del mes o a principio.”⁸

De la respuesta obtenida del funcionario, es importante destacar no es procedente que los movimientos de las cuentas corrientes del ICD indistintamente de su naturaleza no se registren contablemente de forma diaria, por tanto, no es de recibo la afirmación del tesorero de que los registros se hacen los últimos días del mes o principio, pues debe darse un control prioritario en el monitoreo diario de las cuentas, asegurando con ello que los saldos bancarios concilien.

Por tanto, es conveniente que la tesorería mantenga una visión estratégica, en donde se analicen las actividades de operación, de control y de financiación que permitan definir financieramente el uso que la institución le está dando al efectivo. La importancia de contar con registros oportunos en las operaciones de la tesorería radica en que los mismos son útiles para el usuario en predecir las necesidades futuras de efectivo de la entidad, la capacidad de esta para generar flujos de efectivo en el futuro y la capacidad para financiar los cambios que se produzcan en la naturaleza de las actividades.

En virtud de lo anterior, considera esta Auditoría que la gestión actual del tesorero deja ver que es rudimentaria enfocada únicamente a funciones básicas de

⁸ Acta No. ICD-AI-CUEST-007-2021, del 2 de julio de 2021.

operatividad, dejando de lado la visión estratégica que requiere y exige dicho puesto en la actualidad; además, se nota poco interés pues las respuestas brindadas por el funcionario evaluado son escuetas e inconclusas, tema a desarrollar más adelante.

La Tesorería es un área sensible en el engranaje de la organización, por lo que es relevante contar con personal que conozca los requerimientos normativos actuales, que tenga conciencia de la realidad del puesto y que genere un mayor compromiso para beneficio de la institución.

2.2 De la emisión de cheques.

Una de las funciones atribuibles a la Tesorería de una organización es la de ejecutar las obligaciones derivadas de las operaciones y giro de la entidad, dichos pasivos de forma general se enfocan en pagos a proveedores, planillas, servicios y cualquier otro concepto que se genere para la adquisición de bienes o servicios; o simplemente por cumplimiento de alguna ley específica, tal cual lo es en el tema de devoluciones de dinero a imputados en causas relativas a la ley 8204.

Bajo esa línea, el ICD no es la excepción, la tesorería es la responsable de cumplir a cabalidad con los pagos que se generen de diversa índole los cuales generan salidas de flujo de efectivo.

Los medios que se tienen en la actualidad para la ejecución segura y cumplida de esos desembolsos son variables, y gracias a la tecnología estos se pueden hacer de modo más eficiente y seguro mediante transferencias electrónicas de fondos, herramienta digital que ha venido a reemplazar los cheques que fueron un medio de pago en el pasado, sin embargo, estos se consideran obsoletos y con un alto riesgo, y sobre este tema a través del tiempo esta Auditoría ha realizado diversos estudios⁹ en la unidad Administrativa Financiera, de lo cual se ha evidenciado que, en pleno siglo veintiuno la tesorería del ICD continúa realizando pagos por medio de formularios de cheques.

En virtud de los cuestionamientos de esta Auditoría ante la práctica de generar pagos con cheque, se consulta al jefe de tesorería sobre el motivo de seguir generando cheques por concepto de devoluciones a imputados, obteniendo como respuesta¹⁰.

⁹ Informe AI-003-2013, AI-004-2013

¹⁰ Acta No. ICD-AI-CUEST-010-2021 del 2 de julio

“Esto se da en casos extraordinarios cuando la persona no tiene y no puede conseguir una cuenta donde depositar como sucedió hace poco de un indigente y otro caso es como se dio que el Tribunal así lo ordena”.

De lo anterior, se puede comprender que existen excepciones que la administración pueda considerar para la determinación de realizar pagos mediante cheques, no obstante, cuando denota que se emiten cheques y que estos no son retirados por los beneficiarios se torna en un dilema para la administración, la cual debe verificar, controlar y analizar las razones por las cuales se encuentra una gran cantidad de cheques en cartera y que estos en la mayoría de los casos corresponden a periodos anteriores.

De lo expuesto, llama la atención de esta Auditoría la omisión de políticas y criterios establecidos para la emisión de cheques, el tiempo que deberán estar custodiados en cartera, entre otros aspectos de elemental importancia para la oportuna y correcta gestión por la Tesorería Institucional.

Se detallan de seguido los cheques en cartera evidenciados por esta unidad de Auditoría Interna según revisión que consta en Acta No. 002-2021 31 de mayo de 2021:

AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL AI-006-2021

Ítem	No. Cheque	Monto	Fecha de Emisión	Días en Cartera	Moneda	Entidad
1	48-3	100,00	22-jul-20	408	EURO	Banco Nacional CR
2	50-8	220,00	9-dic-20	268	EURO	Banco Nacional CR
3	1483-5	15 000,00	23-jul-18	1138	COLONES	Banco de Costa Rica
4	1484-1	100 000,00	23-jul-18	1138	COLONES	Banco de Costa Rica
5	1485-8	22 000,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
6	1486-4	75 200,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
7	1487-0	106 000,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
8	1488-7	39 000,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
9	1489-3	11 400,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
10	1491-8	42 500,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
11	1493-0	10 000,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
12	1494-7	16 200,00	24-jul-18	1137	COLONES	Banco de Costa Rica
13	1495-3	10 850,00	26-jul-18	1135	COLONES	Banco de Costa Rica
14	1496-1	17 768,00	26-jul-18	1135	COLONES	Banco de Costa Rica
15	1497-6	21 000,00	26-jul-18	1135	COLONES	Banco de Costa Rica
16	1500-7	12 000,00	31-jul-18	1130	COLONES	Banco de Costa Rica
17	1509-4	100 000,00	10-ago-18	1120	COLONES	Banco de Costa Rica
18	1625-4	570 185,00	15-jul-19	781	COLONES	Banco de Costa Rica
19	1255	35 000,00	26-jul-18	1135	COLONES	Banco Nacional CR
20	629-6	1,00	26-jul-18	1135	DOLARES	Banco de Costa Rica
21	634-1	112,00	31-jul-18	1130	DOLARES	Banco de Costa Rica
22	688-2	142,00	16-jul-19	780	DOLARES	Banco de Costa Rica
23	704-8	100,00	11-nov-19	662	DOLARES	Banco de Costa Rica

Elaborado por Auditoría Interna

Como se visualiza en el cuadro, al momento del trabajo de campo efectuado por Auditoría, se tiene un total de veintitrés cheques en cartera correspondientes a las diversas cuentas corrientes, con un promedio en cartera que supera los **mil catorce días (aproximadamente dos años diez meses)**, como parte del fundamento que ha sostenido esta unidad en relación con el propósito de emitir cheques que a la fecha no se han entregado, demostrando que la jefatura de Tesorería no tiene políticas claras sobre el manejo de estos documentos y el tiempo que invierte esa unidad haciendo cheques que no se entregan.

Es criterio de esta unidad indicar que la Tesorería no dispone de alternativas sobre mecanismos que sustituyan la emisión de cheques a imputados, situación que aumenta el riesgo de que terceros vinculados con nexos criminales estén apersonándose a las instalaciones del ICD para retirar un cheque que en algunos casos no supera ni el costo de dicha emisión, como se puede detallar en los cheques de los ítems 3-5-9-11-12-13-14-16-20 del cuadro anterior.

En virtud de lo anterior, es prudente que el jefe de Tesorería valore, analice y resuelva el tema de la emisión de cheques, mediante mecanismos alternos que conlleven controles para minimizar el impacto de riesgos relevantes que de materializarse vulnerarían la gestión institucional.

Uno de los principios contables que debe la Tesorería institucional aplicar y asegurar en las transacciones y eventos económicos refiere al “registro”, donde todos los hechos de carácter contable deben ser registrados en orden cronológico en el que se produzcan éstos, sin que se presenten vacíos, lagunas o saltos en la información registrada”.

Con dicho principio se procura garantizar que todas las operaciones tramitadas se den en forma ordenada, quedando debidamente justificada la información registrada en los diferentes sistemas auxiliares y procesos contables de manera secuencial, permitiendo una transparencia en los sistemas; así como la reversión de registros contables que subsanen información que no se encuentre apegada a la realidad de los eventos económicos o ajustes que deban aplicarse para lograr exactitud en los importes contables.

Por otra se tiene el principio de uniformidad, que reza:

“Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación contable deben ser utilizados en forma consistente en el tiempo y en el espacio, con el fin de no afectar el análisis, comparación e interpretación de los Estados Financieros.”.

2.3 Registro según la base contable de acumulación o devengo.

En el presente apartado es importante destacar que el mayor porcentaje de flujos de efectivo generados por las actividades sustantivas de la institución están invertidos en depósitos a plazo con entidades bancarias estatales como por ejemplo el Banco de Costa Rica (BCR) y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC), adicionalmente las cuentas corrientes que custodian los flujos de dinero entrantes por decomisos y comisos.

Desde el punto de vista contable las partidas están distribuidas de la siguiente manera:

Bancos Decomisos		Saldo Contable
BCR Cta. 181		631 762 718,76
BCR Cta. 183		316 143 842,10
BNCR Euros		264 654 379,79
Subtotal Bancos		1 212 560 940,65
Inversiones		
BCR colones		4 820 000 000,00
Banco Popular colones		1 118 371 965,00
BCR dólares		15 554 556 000,00
Banco Popular dólares		33 979 967 823,60
Subtotal Inversiones		55 472 895 788,60
Intereses s/inversiones X cobrar		
BCR		772 485 070,83
Banco Popular		928 420 158,95
Subtotal intereses s/ inversiones		1 700 905 229,79
Saldo Partida Contable		58 386 361 959,04

Elaborado por AI. Fuente: Entidades Bancarias. Cifras expresadas en colones

Del cuadro que antecede, la cuenta contable denominada “otros activos a corto plazo”, detalla que al 30 de abril de 2021 mantenía saldos en cuentas bancarias utilizadas para el ingreso de depósitos de decomisos por **¢1.212.560.940,65 (mil doscientos doce millones, quinientos sesenta mil, novecientos cuarenta colones con 65/100)**.

En relación con el capital sobre inversiones de dineros decomisados se tiene un importe de **¢ 55.472.895.788,60 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos millones, ochocientos noventa y cinco mil, setecientos ochenta y ocho colones con 60/100)**; y el capital invertido se determina a la fecha de corte analizada por esta Auditoría, 30 de abril de los corrientes, la institución tiene intereses por cobrar en el orden de **¢1.700.905.229,79 (mil setecientos millones, novecientos cinco mil doscientos veintinueve colones con 79/100)**.

En conclusión, la partida contable relativa a bancos e inversiones sobre dineros decomisados representa el 78.10% del total de activos reflejados en el Balance de Situación Financiera al 30 de abril de 2021, cuyo importe equivalente en colones con un rubro de **¢58.386.361.959,04 (cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis millones, trescientos sesenta y un mil, novecientos cincuenta y nueve colones con 04/100)** lo cual la convierte en una cuenta de importancia relativa y un grado alto de vulnerabilidad.

AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL AI-006-2021

Por otra parte, se determina contablemente que el importe correspondiente a saldos de bancos por concepto de decomisos es de ¢1.198.604.436,85 (**mil ciento noventa y ocho millones, seiscientos cuatro mil, cuatrocientos treinta y seis colones con 85/100**) derivando una diferencia respecto al saldo bancario por un rubro de ¢13.956.503,80 (**trece millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos tres colones con 80/100**).

Para mayor claridad, se presenta el siguiente cuadro relativo al detalle de intereses por cobrar al 30 de abril del 2021.

Miles de colones			
Entidad Bancaria	Cálculos Auditoría	Datos Contables	Diferencia
Banco de Costa Rica colones	263 864 583,33	756 112 415,43	16 372 655,40
Banco de Costa Rica dólares	508 620 487,50	-	
Banco Popular y Desarrollo Comunal colones	50 449 880,76	916 353 004,95	12 067 154,00
Banco Popular y Desarrollo Comunal dólares	877 970 278,20	-	
Total, Intereses x Cobrar	1 700 905 229,79	1 672 465 420,38	28 439 809,41

Fuente: Estados de Cuenta Entidad Bancaria y saldos BC contable al 30-4-2021.

Nota: Se utiliza T.C. compra para la moneda dólares, 613,35 según BCCR al 30-4-2021.

Según detalle, los intereses por cobrar al 30 de abril de los corrientes que ostenta la institución con las entidades bancarias productos de las inversiones de los dineros decomisados corresponden a un importe en el orden de los ¢1.700.905.229,79 (**mil setecientos millones, novecientos cinco mil, doscientos veintinueve colones con 79/100**), cálculos efectuados por esta Auditoría, mientras que los saldos contables de dicha partida reflejan un monto de ¢1.672.465.420,38 (**mil seiscientos setenta y dos millones, cuatrocientos sesenta y cinco mil, cuatrocientos veinte colones con 38/100**), generándose una diferencia de ¢28.439.809,41 (**veintiocho millones, cuatrocientos treinta y nueve mil, ochocientos nueve colones con 41/100**) respecto de los datos bancarios.

Adicional, se detallan los saldos bancarios versus los saldos contables del capital de dineros decomisados invertido al 30 de abril de 2021:

AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL AI-006-2021

ENTIDAD FINANCIERA	MONTO SEGUN DOCTO. ENTIDAD FINANCIERA	MONTO INVERSION SEGUN CONTABILIDAD	DIFERENCIA	TIPO CAMBIO
BANCO BCR ¢	4 820 000 000,00	4 820 000 000,00		
SUB-TOTAL BCR CERT. ¢	4 820 000 000,00	4 820 000 000,00	0,00	
BANCO BCR \$	25 360 000,00	22 485 796,91		613,35
SUB-TOTAL BCR CERT. \$	25 360 000,00	22 485 796,91	-2 874 203,09	619,44
TOTAL BANCO BCR ¢	20 374 556 000,00	18 611 663 534,75	-1 762 892 465,25	
BANCO POPULAR ¢	1 118 371 965,00	1 118 371 965,00		
SUB-TOTAL POPULAR CERT. ¢	1 118 371 965,00	1 118 371 965,00	0,00	
BANCO POPULAR \$	55 400 616,00	55 370 925,21		
SUB-TOTAL POPULAR CERT. \$	55 400 616,00	55 370 925,21	-29 690,79	
TOTAL BANCO POPULAR ¢	35 098 339 788,60	35 080 128 942,55	-18 210 846,05	
TOTAL GENERAL INVERSIONES ¢	55 472 895 788,60	53 691 792 477,30	-1 781 103 311,30	

Fuente: Estados de Cuenta Entidad Bancaria (T.C) y saldos BC contable al día 30-4-2021.

Como se observa en el cuadro, se determina que los importes de las inversiones transitorias según la entidad bancaria corresponden a **¢55.472.895.788,60 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos millones, ochocientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y ocho colones con 60/100)** y el saldo contable de la cuenta 1-3-1-1-002 inversiones temporales dinero decomisados es de **¢53.691.792.477,30 (cincuenta y tres mil seiscientos noventa y un millones, setecientos noventa y dos mil, cuatrocientos setenta y siete colones con 30/100)**.

Lo determinado genera incongruencia entre ambos saldos de **¢1.781.103.311,30 (mil setecientos ochenta y un millones, ciento tres mil, trecientos once colones con 30/100)**, la cual se compone de **¢1.762.892.465,25 (mil setecientos sesenta y dos millones, ochocientos noventa y dos mil, cuatrocientos sesenta y cinco colones con 25/100)** correspondiente al Banco de Costa Rica y **¢18.210.846,05 (dieciocho millones, doscientos diez mil, ochocientos cuarenta y seis colones con 05/100)** del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

En el mismo tema de inversiones, esta Auditoría Interna realizó un recalcu de los intereses sobre los montos de capital invertidos, con el propósito de conciliarlos

AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL AI-006-2021

con los datos remitidos por la Tesorería Institucional, de lo cual se reflejó la siguiente información:

Ítem	Certificado #	Int., calculados por Auditoría. Anual	Int., calculados por Tesorería. Anual	Diferencia	Dif. Relativa
	BCR (colones)				
1	65442970	10 980 000,00	10 980 000,00	0,00	0,00%
2	65447279	43 920 000,00	44 720 000,00	800 000,00	0,25%
3	65449075	57 374 166,67	57 374 166,67	0,00	0,00%
4	65474203	13 965 416,67	13 965 416,67	0,00	0,00%
5	65511711	30 600 000,00	30 600 000,00	0,00	0,00%
6	65511723	5 000 000,00	5 000 000,00	0,00	0,00%
7	65539290	33 300 000,00	33 300 000,00	0,00	0,00%
8	65573315	16 000 000,00	16 000 000,00	0,00	0,00%
9	65644747	52 725 000,00	52 725 000,00	0,00	0,00%
	Popular (colones)				
10	16113084148574200	9 780 000,00	9 780 000,00	0,00	0,00%
11	16113084147737385	3 196 158,33	3 196 158,33	-0,00	0,00%
12	16113084147954623	4 890 000,00	4 890 000,00	0,00	0,00%
13	16113084148531936	2 609 889,09	2 609 889,09	0,00	0,00%
14	16113084150289862	6 425 500,00	6 425 500,00	0,00	0,00%
15	16113084151136451	21 418 333,33	21 418 333,33	-0,00	0,00%
16	16113084151336552	2 130 000,00	2 130 000,00	0,00	0,00%
	Totales Colones	314 314 464,09	315 114 464,09	-800 000,00	0,25%

Elaborado por AI Fuente: Entidades Bancarias-Datos de Tesorería

Según se comprueba, de los dieciséis certificados de inversión constituidos en moneda colones, existe una diferencia entre los cálculos realizados por esta Auditoría y el registro llevado por el jefe de Tesorería, específicamente en el certificado No. 65447279 moneda colones con el Banco de Costa Rica, por **¢800.000,00 (ochocientos mil colones exactos)**.

En relación con los certificados en moneda extranjera se determina:

AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL AI-006-2021

Ítem	Certificado #	Int. Calculados por Auditoria Anual	Int. Calculados por Tesoreria Anual	Diferencia	Dif. Relativa
	BCR dólares				
1	65442967	42 240,00	42 240,00	0,00	0,00%
2	65447281	140 800,00	140 800,00	0,00	0,00%
3	65451035	241 500,00	241 500,00	0,00	0,00%
4	65482725	26 960,00	26 960,00	0,00	0,00%
5	65494817	37 050,00	37 050,00	0,00	0,00%
6	65539309	46 500,00	46 500,00	0,00	0,00%
7	65539311	36 000,00	36 000,00	0,00	0,00%
8	65644752	28 800,00	28 800,00	0,00	0,00%
9	65644760	124 000,00	124 000,00	0,00	0,00%
10	65644762	105 400,00	105 400,00	0,00	0,00%
	Popular dólares				
11	16113084246571786	109 800,00	109 800,00	0,00	0,00%
12	16113084247954176	21 000,00	21 000,00	0,00	0,00%
13	16113084248532974	932,67	932,67	-0,00	0,00%
14	18113084248658876	58 250,00	58 250,00	0,00	0,00%
15	16113084249581348	55 500,00	55 500,00	0,00	0,00%
16	16113084250055932	108 500,00	108 500,00	0,00	0,00%
17	16113084250108692	263 500,00	263 500,00	0,00	0,00%
18	16113084250625513	14 555,71	15 870,99	1 315,28	0,06%
19	16113084250641624	342 095,00	342 095,00	0,00	0,00%
20	16113084250723865	123 500,00	123 500,00	0,00	0,00%
21	16113084250797021	100 035,00	100 035,00	0,00	0,00%
22	16113084251161955	111 000,00	111 000,00	0,00	0,00%
23	16113084251335734	22 200,00	22 200,00	0,00	0,00%
24	16113084251335970	45 066,00	45 066,00	0,00	0,00%
25	16113084251398189	55 500,00	55 500,00	0,00	0,00%
	Totales Dólares	2 260 684,38	2 261 999,66	-1 315,28	0,06%

De los veinticinco certificados de inversión constituidos en moneda extranjera dólares, se comprueba que el certificado No. 1611384250625513 refleja una diferencia de \$1.315,28 (**mil trescientos quince dólares con 28/100**), en relación con los cálculos de intereses analizados por esta unidad.

En ambos casos, tanto colones como dólares los intereses calculados por Tesorería son mayores respecto de los cálculos de Auditoría; por tanto, es importante resaltar que el cálculo de interés de cada uno de los certificados constituidos, se

convierte en insumo relevante pues los mismos generan registros contables de activo (intereses por cobrar sobre inversiones) y un registro de ingreso (ingresos diferidos) que deben contabilizarse según la base de acumulación o devengo, es decir, en el momento de la constitución de cada una de las inversiones, generando un crédito mensual de ingreso por intereses interés indistintamente que exista un ingreso de efectivo a las cuentas bancarias.

En virtud de las omisiones detalladas en este apartado, es prudente que el Tesorero Institucional tome acciones de forma inmediata sobre aspectos de control interno que a criterio de esta Auditoría Interna deben subsanarse con el fin de determinar la razonabilidad, exactitud, oportunidad, confiabilidad y veracidad de la información que se revela en los Estados Financieros del ICD de la cual el Tesorero institucional es el responsable en este tema de flujos de efectivo.

Las actividades de la Tesorería deben basarse en el principio contable de prudencia, por cuanto todos los eventos económicos derivados de la razón de ser institucional afectan directamente la disponibilidad de la liquidez, el cual establece:

“La medición o cuantificación contable debe ser prudente en sus cálculos, así como en la selección de procedimientos considerados como equivalentes y aceptables, escogiendo aquellas que indudablemente no modifiquen, ni a favor ni en contra, la situación de la entidad o el resultado de sus operaciones”.

Cuando existan hechos de incertidumbre que dificulten medir un hecho económico, debe tenerse cuidado en la inclusión de ciertos juicios para realizar las estimaciones necesarias, de manera que no se produzcan situaciones de sobrevaluación o de subvaluación en los activos, pasivos y capital contable, elementos que debe considerar la jefatura contable.

La administración del efectivo es de primordial importancia en cualquier institución pública, por cuanto es el medio para obtener bienes y servicios oportunamente. Se requiere una cuidadosa contabilización de las operaciones con efectivo, de no existir dicho registro, aumenta el riesgo de ser deficientemente invertido.

De lo anterior, es procedente que el Tesorero institucional establezca los controles suficientes sobre la administración del efectivo, enfocándose en dos áreas: el presupuesto de efectivo (flujo de caja) y el control contable, lo que exige que las transacciones y eventos económicos se registren de forma diaria en la contabilidad, situación que a la fecha no sucede tal cual lo afirmó el Tesorero mediante el Acta No.

ICD-AI-CUEST-007-2021 del 2 de julio 2021 y que se transcribió en el primer punto de este informe.

Es criterio de esta Auditoría que el control contable es necesario para asegurar que el efectivo se utilice para fines propios de la institución, garantizando el no desperdicio de bienes y servicios, inversiones adecuadas, disminución de hurto, entre otras actividades, cuya responsabilidad sobre flujos de efectivo que ingresen o egresen de las cuentas bancarias suscritas por el ICD corresponde al tesorero, y en ocasiones producto de omisiones propician saldos incongruentes, por tanto es primordial establecer técnicas de registro de las transacciones bancarias, inversiones, liquidación de intereses ganados así como capital invertidos, de forma que se obtenga:

1. La salvaguarda de los recursos contra desperdicio, fraudes e insuficiencias.
2. Promoción real y adecuada contabilización de la información relativa al efectivo, según lo establecen las NICSP.
3. Medir el cumplimiento de las políticas y la eficiencia operativa de la gestión en la administración de los recursos económicos del ICD.
4. Producir datos exactos, veraces y confiables para la adecuada toma de decisiones sobre los dineros custodiados por la institución.

Una adecuada gestión de la tesorería requiere separar el manejo del efectivo de la función de registrarlos contablemente, de los pagos o de los depósitos bancarios, no obstante, todas las transacciones de efectivo deben registrarse de forma diaria, además todos los desembolsos de efectivo deben realizarse por medio de transferencia bancarias, con el propósito de conciliar los saldos de los auxiliares de bancos con los saldos de la contabilidad general.

2.4 Responsabilidad en la gestión según NICSP No 2.

El presente punto se refiere a la relación que existe entre la gestión de la tesorería y la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público No. 2 Estado de Flujos de Efectivo, cuya finalidad es presentar en forma condensada y comprensible información sobre el manejo del efectivo, su obtención y utilización por parte de la entidad durante un periodo determinado y como consecuencia mostrar una síntesis de los cambios ocurridos en la situación financiera para que los usuarios de los Informes Financieros con Propósito General (IFPG) conozcan y evalúen la liquidez o solvencia de la institución para enfrentar y llevar a cabo los objetivos planteados en los planes estratégicos.

En relación con lo anterior, esta Auditoría planteó la siguiente consulta al Tesorero institucional: ¿Aplica usted en su función la NICSP No 2 Estado de Flujos de Efectivo?, cuya respuesta fue negativa.

Cabe señalar que mediante el Acta ICD-AI-CUEST-007-2021 de 2 de julio de 2021 se remitió un cuestionario a la jefatura de Tesorería con 22 preguntas relativas a los controles, administración de riesgo y procedimientos en dicha área, de lo cual se obtuvieron respuestas escuetas que limitan los objetivos de dichos instrumentos, entre ellos validar evidencia obtenida por la Auditoría. En esta ocasión la jefatura de Tesorería respondió cada una de las preguntas sin entrar en detalle o justificar sus respuestas.

Por tanto, es prudente rescatar que la gestión de la tesorería debe ir enfocada en los requerimientos de la NICSP No. 2, por cuanto la norma establece el trato contable que debe aplicar la entidad sobre los flujos de efectivo, siendo la Tesorería la responsable de administrar, controlar, revelar y determinar los dineros entrantes y salientes de las arcas institucionales. Así las cosas, el funcionario que ostenta la jefatura de Tesorería del ICD tiene la responsabilidad de realizar la gestión fundamentado en el marco normativo contable, asegurando que los procesos llevados en el área que tiene a cargo cumplen las sanas prácticas contables en materia del efectivo y sus equivalentes.

Si bien es cierto la institución presenta el Estado de Flujos de Efectivo, el cual es elaborado por la contadora institucional, no se evidencia participación del funcionario a cargo de la Tesorería sobre dicho informe financiero, por cuanto se ha delegado dicha responsabilidad a la contabilidad, no obstante, la participación del tesorero debe ser activa, analizando la información que de ahí se revele, siendo insumo para la toma de decisiones sobre el manejo del efectivo.

El tesorero institucional tiene la obligación de estudiar la norma en cuestión, especialmente en tiempo presente donde la institución está en proceso de adopción e implementación de la norma internacional contable. Es relevante que dicho funcionario asuma un rol preponderante de forma total sobre la aplicación, revelación y análisis de la NICSP No. 2 y que esta responsabilidad no solo se le atribuya a la contadora como sucede actualmente.

Esta unidad de Auditoría interna sugiere al Tesorero revisar el papel que desempeña actualmente sobre las responsabilidades que le atañe la normativa contable, y que no solo se centre en realizar los procesos operativos que le demanda el puesto que ostenta. Debe tener una visión más estratégica sobre los resultados financieros, los ingresos de efectivo, los desembolsos, la rentabilidad de las

inversiones, flujos de caja, análisis sobre la liquidez, aspectos que a la fecha se omiten por parte del titular de dicho puesto.

En la actualidad se ha determinado que el trabajo del tesorero se centra más en funciones operativas como, por ejemplo: conciliaciones de cuentas, emisión de cheques y transferencias, registro de depósitos entre otros que, si bien son importantes, es trabajo de “carpintería”, no obstante, el análisis estratégico de la información que se genera no se está desempeñando en la Tesorería institucional, el cual es fundamental para la toma de decisiones.

Al tenor de lo expuesto, esta Auditoría desglosa aspectos fundamentales en el ejercicio estratégico de la Gestión de Tesorería, los cuales garantizan una adecuada administración de la liquidez y rendición de cuentas para los usuarios de los Informes Financieros con Propósito General, elementos que debe considerar la jefatura de Tesorería prioritariamente con el propósito de garantizar buenas prácticas en la gestión oportuna y adecuada del área objeto de revisión.

Para concluir con este capítulo, es meritorio recordar lo que establece la o, la norma 4.1 Ambiente de Control, el cual se transcribe.

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad. El ámbito de aplicación de tales actividades de control debe estar referido a todos los niveles y funciones de la institución. En ese sentido, la gestión institucional y la operación del SCI deben contemplar, de acuerdo con los niveles de complejidad y riesgo involucrados, actividades de control de naturaleza previa, concomitante, posterior o una conjunción de ellas. Lo anterior, debe hacer posible la prevención, la detección y la corrección ante debilidades del SCI y respecto de los objetivos, así como ante indicios de la eventual materialización de un riesgo relevante.”.

3. CONCLUSIONES.

Los controles que utiliza la Tesorería para determinar la exactitud de los saldos contables son vulnerables e insuficientes, por cuanto, se comprobaron diferencias entre los importes bancarios y los saldos contables al 30 de abril de 2021 de la cuenta en euros suscrita con el Banco Nacional de Costa Rica.

Se comprobaron omisiones de control y registro diario de las transacciones y eventos que afectan las cuentas bancarias de la institución, por cuanto los registros de dichos fenómenos económicos se registran a finales o principios del mes siguiente al cierre de periodo.

Relativo a la emisión de cheques, se tiene que la tesorería mantiene dicha práctica hoy en día, a pesar de que existen medios más seguros para la tramitación de pagos, situación que ha derivado que se custodien cheques de periodos anteriores tales como el 2018, 2019 y 2020.

En el capital sobre inversiones de dineros decomisados se tiene un importe de **¢55.472.895.788,60 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos millones, ochocientos noventa y cinco mil, setecientos ochenta y ocho colones con 60/100)**; y sobre el capital invertido se determina al 30 de abril de los corrientes, la institución tiene intereses por cobrar en el orden por **¢1.700.905.229,79 (mil setecientos millones, novecientos cinco mil doscientos veintinueve colones con 79/100)**.

La partida contable relativa a bancos e inversiones sobre dineros decomisados representa el 78.10% del total de activos reflejados en el Balance de Situación Financiera al 30 de abril de 2021, cuyo importe equivalente en colones con un rubro de **¢58.386.361.959,04 (cincuenta y ocho mil trescientos ochenta y seis millones, trescientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve colones con 04/100)** lo cual la convierte en una cuenta de importancia relativa y un grado alto de vulnerabilidad.

En relación con los importes contables sobre intereses por cobrar se comprueba una diferencia de **¢28.439.809,41 (veintiocho millones, cuatrocientos treinta y nueve mil, ochocientos nueve colones con 41/100)** respecto de los datos bancarios.

Se determina que los importes de saldos bancarios de las inversiones transitorias en relación con los saldos contables reflejan una diferencia de **¢1.781.103.311,30 (mil setecientos ochenta y un millones, ciento tres mil, trescientos once colones con 30/100)**, la cual se compone de **¢1.762.892.465,25 (mil setecientos sesenta y dos**

millones, ochocientos noventa y dos mil, cuatrocientos sesenta y cinco colones con 25/100) correspondiente al Banco de Costa Rica y **¢18.210.846,05 (dieciocho millones, doscientos diez mil, ochocientos cuarenta y seis colones con 05/100)** del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Sobre los cálculos relativos a intereses sobre inversiones transitorias se tienen diferencias en los certificados No. 65447279 moneda nominal por un monto de **¢800.000,00 (ochocientos mil colones exactos)** y No. 1611384250625513 moneda dólares por **\$1.315,28 (mil trescientos quince dólares con 28/100)**.

La gestión actual del tesorero es rudimentaria, enfocada a funciones operativas como, por ejemplo: conciliaciones de cuentas, emisión de cheques y transferencias, registro de depósitos entre otros que, dejando de lado la visión estratégica que requiere y exige dicho puesto en la actualidad, fundamental para la toma de decisiones.

4. RECOMENDACIONES.

4.1 A LA JEFATURA DE TESORERÍA.

1. Establecer de forma inmediata un procedimiento para el registro y control diario de las transacciones que afecten el efectivo y sus equivalentes, con el fin de revelar información actualizada sobre los saldos contables de las cuentas de bancos, propiciando decisiones acertadas sobre el uso de dichos flujos. (Ver punto 2.1 de este informe).

2. Realizar la debida conciliación y el ajuste contable correspondiente sobre el saldo bancario al 30 de abril de 2021 de la cuenta en euros con el Banco Nacional de C.R. con el propósito de revelar la información de acuerdo con las transacciones registradas por la entidad bancaria y por ende la revelación de saldos que garanticen veracidad y oportunidad libres de errores materiales (Ver el punto 2.1 de este informe).

3. Ejecutar el análisis, revisión y ajustes pertinentes sobre los saldos contables de las cuentas de inversiones transitorias, intereses por cobrar sobre inversiones e ingresos por intereses, con el propósito de subsanar las omisiones detectadas en este informe y reflejar los principios de exactitud, oportunidad y prudencia en los registros contables de la institución. Adicionalmente garantizar que los registros ejecutados en la Tesorería cumplen con el principio contable de acumulación o devengo. (Ver punto 2.3 de este informe).

4. Analizar las variaciones resultantes del Estado de Situación Financiera comparativo para identificar los incrementos y decrementos en cada partida, lo cual

culmina con el incremento o decremento neto del efectivo, proporcionando datos concisos sobre la necesidad de efectivo para respaldar el contenido presupuestario institucional. (Ver punto 2.4 de este informe).

5. Determinar los importes de las actividades de operación, con la finalidad de conocer la habilidad de la entidad para mantener su capacidad operativa, pagar sus obligaciones, y realizar nuevas inversiones sin recurrir a fuentes externas de financiamiento. Adicional pronosticar los flujos de efectivo futuros de tales actividades comparándolas con información histórica de tales operaciones. (Ver punto 2.4 de este informe).

6. Identificar los flujos de efectivo derivadas de las actividades de operación, inversión y financiación del ICD, considerando que los mismos constituyen la principal fuente de generación de efectivo de la entidad, específicamente las transferencias corrientes y los dineros decomisados y comisados, con el fin de determinar los importes recibidos producto de la ley 8204 y los saldos que deben ser distribuidos a las entidades beneficiadas de forma periódica. (Ver punto 2.4 de este informe).

7. Es prudente que el Tesorero institucional establezca un flujo de caja proyectado basado en los disponibles de efectivo y sus equivalentes en un periodo determinado, con el fin de garantizar que se disminuya la incertidumbre de la disponibilidad y/o los faltantes del mismo, con el propósito de optimizar los recursos disponibles y asegurar la viabilidad de los contenidos presupuestarios que son base para llevar a cabo los planes estratégicos y operativos del ICD. (Ver punto 2.4 de este informe).

8. Establecer políticas adecuadas para determinar el control sobre la custodia y la distribución de los dineros decomisados y comisados a las entidades beneficiadas según la ley 8204, con el propósito de generar información confiable que garantice el cumplimiento normativo y la transparencia entre las instituciones a las cuales se les transfiere fondos. (Ver punto 2.4 de este informe).